



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/17  
19 de Julio 2002

ESPAÑOL SOLAMENTE

---

COMISSION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción  
y Protección de los Derechos Humanos  
54° período de sesiones  
Tema 4 del programa provisional

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Exposición\*/ presentada por escrito por la Asociación Americana de Juristas,  
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrito que se distribuye  
con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[8 de Julio 2002]

---

\*/ Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los lenguajes, tal como ha sido  
recibida de la Organización no gubernamental.

## La deuda externa en el marco de la mundialización capitalista neoliberal : el caso de Argentina

1.El incremento exponencial de los niveles de pobreza, indigencia y exclusión social que se viene registrando en la Argentina en los últimos años, es el resultado de una creciente transferencia de recursos de los sectores populares y medios a los grandes capitales, promovida por el régimen político-económico-social implementado en el país a partir de 1976 y que aún perdura. Este proceso de apropiación ilegítima de los medios de subsistencia de gran parte de la población se materializa en las ganancias extraordinarias obtenidas por el sector empresario más poderoso que opera en Argentina en base a posiciones de privilegio acordadas con los sucesivos gobiernos, y financiadas por créditos externos que se cargan en la deuda pública con el apoyo de los organismos internacionales. En otras palabras, la cúpula empresarial obtiene ganancias extraordinarias mediante la transferencia del costo financiero de sus negocios al sector público, mientras éste lo transfiere a los sectores populares y medios que lo asumen con la regresión de sus condiciones materiales de existencia como resultado de la asignación de la recaudación fiscal al pago de servicios de la deuda externa y de aplicar políticas que privilegian la renta financiera.

2.Este proceso se desarrolla en el marco de la acumulación de la deuda externa contraída fraudulentamente durante la dictadura militar (1976-1983) con el apoyo de intereses económicos locales y extranjeros, y continuado por los gobiernos que la sucedieron con la implementación de planes económicos y sociales de ajuste impulsados y aprobados por los organismos internacionales de crédito (FMI y Banco Mundial) con la anuencia tanto de la Reserva Federal como del gobierno de EE.UU.

3. Actualmente la deuda externa argentina es impagable: representa más del 64% del PBI, absorbería más de 7 años de exportaciones, solamente el pago de los intereses compromete el 46% de las exportaciones de un año, los intereses de la deuda externa alcanzan al 4,5% del PBI y absorben casi 1/4 de los ingresos tributarios y de seguridad social de la administración nacional. Argentina no puede cancelar actualmente su deuda externa y está forzada a refinanciar permanentemente sus vencimientos de capital pagando nuevos y más elevados intereses<sup>1</sup> arriesgando cada vez más sus compromisos sociales.

4.La correlación existente entre el tipo de gestión económica, financiera y social desarrollada por los gobiernos durante los últimos 27 años, y el creciente beneficio de los grandes agentes económicos que valorizan sus capitales en el país, y de esta sinergia con la crisis social argentina, queda establecida por el análisis comparativo de los siguientes cuadros evolutivos durante ese período: el producto bruto interno per cápita en el 2000 fue 8 puntos inferior al de 1975, la tasa de desempleo en la actualidad (30%) es por lo menos doce veces superior a la vigente en 1975 y el salario real cayó más de un 50% desde entonces, la disparidad de distribución del ingreso entre el 10% más rico y el 10% más pobre creció desde mediados de la década del 70 hasta el fin del milenio, de 13 a 33 veces, y mientras en los años 70 el número de pobres no alcanzaba a los 2.000.000 de personas (18 millones actualmente), el nivel de indigencia en la actualidad por lo menos triplica ese guarismo<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Durante el primer trimestre de 2001, cuando las tasas de interés internacionales han oscilado entre el 4,5% y 6,0% anuales, Argentina ha emitido obligaciones pagando tasas de hasta el 15% anual.

<sup>2</sup> La proporción de la población total del país con acceso insuficiente a los alimentos en 1969-71 alcanzaba el 4%, el 9% en 1990-92 y hoy, como ya se mencionó, el 20%. Los alimentos que constituyen el 95% de la ingesta nutricional de los hogares pobres disminuyeron en promedio un 30% entre 1985 y 1997.

5. Esta reestructuración de la relación capital/trabajo se debió fundamentalmente a la erradicación del patrón de acumulación industrial y su reemplazo por el patrón de acumulación basado en la valorización financiera iniciadas en el 76. (De hecho, la disminución en promedio de la relación entre tasa de inversión y PBI que se registra el último cuarto del siglo pasado es casi del 50%). Con ese objetivo se aplicaron políticas de apertura y desregulación económica y financiera nacional que permitieron una permanente fuga legal e ilegal de capitales al exterior, y que causaron un persistente desequilibrio de la balanza comercial<sup>3y4</sup>. En estas circunstancias y aunque el estado argentino recauda mucho más de lo que utiliza para sus gastos e inversiones, los ajustes fiscales -que se trasladan a la partida presupuestaria de gastos sociales- se justifica con la falacia discursiva, “el país no puede pagar sus deudas porque no tiene disciplina fiscal”. Pero las cuentas públicas dicen lo contrario<sup>5</sup>: el ahorro en gastos primarios resultado de los ajustes fiscales exigidos por el FMI, es absorbido totalmente por el pago de intereses, el pago de éstos explica el déficit fiscal, los ajustes tienen como destino el pago de la deuda y no el freno a la inestabilidad de las cuentas públicas.

6. Esta vulnerabilidad financiera sin embargo no pareció afectar la rentabilidad de los capitales más concentrados que operan en el país durante el mismo período. Por el contrario su crecimiento fue constante. Más aún, el crecimiento económico de principios de los noventa se contradice con el aumento paralelo del nivel de desempleo y de la precariedad social. De lo que surge que las ganancias extraordinarias de los grandes capitales se concretan a través del manejo arbitrario, fraudulento y discrecional del erario público, fundamentalmente de la deuda externa, bajo los dictámenes de la cúpula empresarial, y la dirigencia política de turno, con la restricción de las condiciones materiales de existencia del pueblo<sup>6</sup>.

7. Paralelamente el poder político se fue enriqueciendo en base a corrupción, sobornos, comisiones y altos salarios. El gran capital acumulado por este sector (en especial durante la década de los 90), creó las condiciones para que sus integrantes manejaran su propio espacio de valorización financiera a nivel nacional participando con su capital acumulado en el entramado de negociaciones fraudulentas que ellos mismos sustentaban. Para ello diseñaron e implementaron un circuito financiero para lavar el dinero sucio (corrupción) repatriándolo como préstamos, con participación de agentes financieros extranjeros, otros gobiernos y, aún, ex miembros del FMI<sup>7</sup>.

---

3 Entre 1992 y 1999, el saldo comercial acumulado de Argentina arrojó un déficit de US\$ 7.238 millones.

4 Por ejemplo, en tanto las empresas que se hicieron cargo de los activos privatizados por el estado viabilizaron la fuga de 50.000 millones de dólares entre 1993-1998, durante el mismo período el estado de las cuentas públicas fue supuestamente “deficitario”.

5 Entre 1993/2000 el componente que determina el déficit fiscal total de Argentina es el pago de los intereses de la deuda. En ese período, el país contabilizó un superávit de gastos primarios (lo que ingresa menos lo que egresa sin contar el pago de intereses) de 20.000 millones sobre un resultado deficitario de 24.000 millones producto de los 44.000 millones destinados al pago de los intereses. En ese lapso la deuda externa se multiplicó por tres y los intereses por cuatro (Mario Cafiero).

6 Entre ellas, la estatización de la deuda privada por medio de seguros de cambio, la convertibilidad cambiaria fija 1 peso-1 dólar que rigió durante 10 años seguidos (y que operó como un verdadero seguro de cambio sosteniendo la sobrevaluación de la moneda), las “ventajas” de las que gozaron las empresas que participaron en el proceso de “capitalización de deuda” o el canje de deuda por activos públicos que se concretó en los 90: saneamiento previo de las empresas privatizadas (el estado asumió parte o la totalidad de las deudas preexistentes) y su venta a precios subvaluados, la permitida elusión/evasión fiscal a los grandes capitales a través de operaciones bancarias (contratos intrafirmas o transferencias de precios), las políticas fiscales *blandas* y la reducción de los aportes patronales, o las compensaciones al sector empresarial por las pérdidas sufridas en épocas de devaluación con la licuación de sus deudas.

7 Informe sobre lavado de dinero de la Cámara de Diputados en su capítulo 3 “Bancos, Compañías “Off Shore” Consolidadas y “Shell Banks” no Reconocidos. Vinculaciones Establecidas Sobre la Base de Datos de la Comisión”.

8. En contrapartida, en la actualidad, en la Argentina, sobre una población total de 36.200.000 habitantes, 18.000.000 de personas (un 50% de la población) -de las cuales el 60% son niños- se encuentran bajo la línea de pobreza. La categoría de pobre incluye a aquellas familias cuyos ingresos no superan los 600 \$ mensuales (160 US\$). Pero por debajo de la línea de pobreza, 7 millones de personas (en ascenso) viven en estado de indigencia lo que significa que el 20% de la población total no logra ingerir los nutrientes indispensables y carece de capacidad adquisitiva para realizar cualquier otro tipo de gastos tales como transporte, servicios o medicamentos. En el marco económico actual, -recesión, ingresos congelados y una inflación que se estima será del 60-90% anual en el 2002-, las proyecciones no son nada alentadoras. Considerando que el aumento de precios afecta principalmente al rubro alimentos, los más perjudicados serán los indigentes (que concentran sus gastos en alimentos). Y si consideramos que el precio de los servicios, que dentro del índice de inflación tiene una ponderación del 45%, todavía no han aumentado de acuerdo a lo que las empresas, en su mayoría extranjeras, estiman "justo" -como compensación de las pérdidas de rentabilidad generadas por la devaluación y la pesificación de las tarifas-, el ajuste generará una suba considerable de pobreza.

9. En este marco, el actual gobierno de transición aprobó la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario<sup>8</sup>. A través de su implementación (suma del poder público mediante) asignó los costos de la devaluación generada por la ruptura del anclaje cambiario en diciembre del 2001 -y que hasta el momento alcanza el 220%- , a los trabajadores, con una pérdida del poder adquisitivo en un porcentaje mayor al 40%, a los pequeños ahorristas (por pesificación compulsiva de sus ahorros) y a los excluidos del mercado laboral con los ajustes fiscales. La ley previó la derogación del régimen de convertibilidad y la implementación de medidas que amortigüen el impacto de la devaluación pero sin hacer referencia a una compensación a los trabajadores por la caída de los salarios reales frente a la inflación al tiempo que formulaba como objetivo central la recuperación del sistema financiero. Para asistir a la pobreza, el gobierno nacional implementa un plan de asistencia para jefes y jefas de hogar desocupados. En principio su población objeto es el desocupado/a cuando es considerado/a jefe del hogar y sólo el 30% de los hogares pobres está integrado por esa categoría, además no tiene en cuenta la cantidad de integrantes del grupo familiar a cargo. Se le otorga una asignación de 150 "lecops", menos de 150 pesos y que serían, al cambio de hoy, alrededor de 40 dólares por beneficiario para satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar. Teniendo en cuenta que no se trata de un seguro de desempleo, sino de una retribución por una tarea asignada en compensación, indudablemente su implementación le pone un piso salarial al mercado laboral y consecuentemente nivela también el salario de los que están ocupados. Si los datos del INDEC indican que una familia de cuatro miembros necesita para satisfacer sus necesidades alimenticias (nivel de indigencia, inferior a la pobreza) 300 pesos (80 US\$), el doble que lo que prevé por hogar el plan del gobierno, éste en realidad no puede tener otro objetivo que el clientelismo político y/o el control social.

10. Por otro lado, en este contexto descripto, son genocidas, además de intervencionistas, las exigencias planteadas por el FMI (y aceptadas por el Gobierno argentino) como precondition para reiniciar las negociaciones destinadas a reprogramar los pagos externos, obtener nuevos créditos y "retener la inversión extranjera", las que, entre otras cosas, se refieren a un nuevo ajuste del 60% del gasto público en las provincias, la derogación de la ley de Subversión Económica que penaliza los delitos económicos<sup>9</sup> y la derogación de la ley de Quiebras que privilegia el control de los activos por parte de los deudores. A lo que hay que agregar las presiones directas de gobiernos de países centrales en

---

<sup>8</sup> Aprobada por el Congreso en enero/2002. Le reconoce al Poder Ejecutivo "poderes especiales para reordenar los sistemas financiero, bancario y cambiario y reactivar la economía en el marco de la reestructuración de la deuda pública"

<sup>9</sup> La enorme presión ejercida por el Fondo Monetario Internacional a través de su representante señor Ajoop Singh para que se derogara la ley de subversión económica a fin de garantizar la impunidad de los grandes delincuentes económicos (y que finalmente se derogó mediante un procedimiento inconstitucional) dio lugar a que un grupo de abogados argentinos miembros de la Asociación Americana de Juristas querellara ante los tribunales al representante del FMI, por el delito de extorsión agravada.

representación de las empresas que operan en Argentina para compensar la pérdida relativa de rentabilidad, las presiones de la Unión Europea para que Argentina levante las restricciones a la venta de tierras en zonas de frontera, y la presión de Estados Unidos por la integración al ALCA.

11. Las manifestaciones de protesta social se intensificaron a partir de diciembre de 2001 y desde entonces la policía y los grupos parapoliciales (que también se ocupan de causar destrozos de bienes públicos y privados para imputárselos a los manifestantes) han asesinado a más de 40 personas.

12. En este caso paradigmático de la deuda externa en el marco de la mundialización capitalista neoliberal surge evidente la responsabilidad de los sucesivos gobiernos argentinos desde hace más de un cuarto de siglo, de las empresas locales y extranjeras que valorizan sus capitales en el país, de los acreedores externos, de los gobiernos de los países centrales que asumen como propios los intereses de estos dos últimos sectores y de los organismos internacionales de crédito (FMI y Banco Mundial) por graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos fundamentales, que configuran, entre otros, los siguientes crímenes y delitos:

- 1) Tratos o penas crueles inhumanos y degradantes (artículo 16 de la Convención contra la Tortura) consistentes en la reducción de una parte de la población a la pobreza y a la extrema pobreza;
- 2) Crímenes contra la humanidad: "Otros actos inhumanos... que causen grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física" y "infligir intencionalmente condiciones de vida, inter alia la privación del acceso a los alimentos y a las medicinas..." (artículo 7, inciso 1, apartado f e inciso 2, apartado b del Estatuto de la Corte Penal Internacional, vigente desde el 1 de julio de 2002);
- 3) "Sometimientto intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial" (artículo II, inciso c de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio).

Además todos los responsables han incurrido en algunos de los siguientes delitos comunes: a) estafa; b) usura; c) malversación de caudales públicos; d) defraudaciones; e) incumplimiento de los deberes del funcionario público, f) corrupción; g) homicidio, etc.

Y en el caso particular de las autoridades argentinas, la aceptación sin resistencia alguna de las exigencias del FMI y de sus mandantes los hace pasibles de ser imputados de traición a la patria. Según el artículo 29 de la Constitución argentina son "infames traidores a la patria"... quienes "...formulen, consientan o firmen"... actos por los que... "la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o personas alguna" y de acuerdo al artículo 215, inciso 1º del Código Penal de dicho país comete traición quien "ejecutare un hecho dirigido a someter total o parcialmente la nación al dominio extranjero o a menoscabar su independencia e integridad"

-----